

14396 *RESOLUCIÓN de 3 de junio de 1998, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la de 23 de diciembre de 1997 por la que se hacen públicos los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Maestro en las especialidades de Audición y Lenguaje, Educación Especial, Educación Física, Educación Musical, Educación Primaria y Lengua Extranjera a impartir en la Escuela Universitaria de Profesorado de EGB de Zaragoza.*

Detectados errores en la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 23, de fecha 27 de enero de 1998, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 2807. Se rectifica el texto de la Resolución, quedando como sigue:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen las directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional,

Este Rectorado ha resuelto publicar los planes de estudios correspondientes al título oficial de Maestro en las especialidades de Audición y Lenguaje, Educación Especial, Educación Física, Educación Musical y Educación Primaria a impartir en la Escuela Universitaria de Profesorado de EGB de Zaragoza, que fueron aprobados por la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza el 19 de septiembre de 1996 y

homologados por el Consejo de Universidades por acuerdo de su Comisión de Gestión Académica de 18 de septiembre de 1997, el cual aceptó las razones de excepcionalidad aducidas por la Universidad homologando, desde el momento de su impartición, los planes de estudios mencionados.»

Zaragoza, 3 de junio de 1998.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

14397 *RESOLUCIÓN de 10 de junio de 1998, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen correcciones al anexo del Acuerdo de 7 de mayo de 1998, de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, por el que se resuelven las solicitudes de establecimiento de límites de admisión de alumnos de nuevo ingreso presentadas por las Universidades para el curso 1998-1999.*

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 3 de junio de 1998 en el Acuerdo de referencia se ha detectado en el anexo del mismo la existencia de algún error que es necesario subsanar. Por tanto y al amparo de lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Esta Secretaría ha resuelto corregir dichos errores en el sentido que aparecen en el anexo adjunto a esta Resolución.

Madrid, 10 de junio de 1998.—El Secretario general, Rafael Anes Álvarez.

Excmos. Sres. Rectores Magníficos de las Universidades Públicas.